

RESOLUCIÓN No. 200.41-16-0170 FECHA 05 FEB 2016

**“Por medio de la cual se designa el comité evaluador para la verificación de requisitos de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, especializadas en el ejercicio de Revisoría Fiscal, interesadas en prestar tal servicio a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, para el periodo 2016 - 2017”**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA en uso de sus atribuciones, legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación realizó el días 25 de enero de 2016, convocatoria pública invitando a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, especializadas en el ejercicio de Revisoría Fiscal, interesadas en prestar tal servicio a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, de conformidad con el Artículo 50 de la Resolución No. 1367 de 2005 – Estatutos Corporativos, para el periodo 2016 - 2017, a presentar sus propuestas y ponerlas a consideración de la Asamblea Corporativa, quien escogerá por votación, en reunión ordinaria efectuada posteriormente al cierre de la convocatoria y evaluación de requisitos.

Que la precitada convocatoria se publicó en el diario *El Espectador*, en la página web de la Corporación [www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co), en las carteleras de la sede principal ubicada en Yopal – Casanare y en las Subsedes de Arauca – Arauca, La Primavera – Vichada y en la Unidad Ambiental de Cárquez – Cundinamarca y en la misma se indicaban los requisitos que debían acreditar los interesados en prestar el servicio de Revisor Fiscal a la Corporación, los cuales son:

1. Título profesional de Contador Público con matrícula profesional vigente certificada.
2. Experiencia mínima en operaciones contables y financieras de tres (3) años.
3. **Hoja de vida con sus correspondientes soportes.**
4. Certificado de antecedentes disciplinarios.
5. Certificado de responsabilidad fiscal, pasado judicial y procuraduría.

Tratándose de personas jurídicas, además de acreditar su experiencia y representación legal, estarán obligadas a designar un contador público, que reúna los anteriores requisitos.

Que los precitados documentos deben presentarse ante la Secretaría General de CORPORINOQUIA, o en las instalaciones de las Subsedes de Arauca, Vichada y en la Unidad Ambiental de Cárquez, hasta las **04:00 pm del día Ocho (8) de Febrero del año 2016**, fecha y hora límite en la que se recepcionará la documentación requerida.

Que para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria, es necesario integrar un comité que compruebe el cumplimiento de los mismos.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA,





RESOLUCIÓN No. 200.41-16-0170

FECHA

05 FEB 2016

“Por medio de la cual se designa el comité evaluador para la verificación de requisitos de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, especializadas en el ejercicio de Revisoría Fiscal, interesadas en prestar tal servicio a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, para el periodo 2016 - 2017”

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el comité evaluador para la verificación de los requisitos de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, especializadas en el ejercicio de Revisoría Fiscal, interesadas en prestar tal servicio a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, según convocatoria efectuada por la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El comité señalado en el artículo primero de la presente Resolución estará conformado por:

- ♣ Dra. MAUREN CARLINA NAVARRO SANCHEZ – Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación.
- ♣ Dra. SANDRA PATRICIA LARA FUENTES – Profesional Especializada Área de Contabilidad de la Corporación.
- ♣ Dr. FABIO YESID BERNAL PEREZ – Jefe Oficina Jurídica de la Corporación.

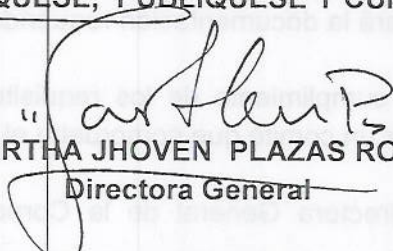
**ARTÍCULO TERCERO:** El comité designado deberá analizar los requisitos solicitados confrontándolos con los respectivos soportes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios designados.

**ARTÍCULO QUINTO:** El comité conformado deberá presentar un informe con el listado de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, especializadas habilitadas el cual será leído el día 26 de febrero del año 2016, en la reunión de la Asamblea Corporativa, en la cual se llevará a cabo la elección del Revisor Fiscal de la Corporación para el periodo 2016 - 2019.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la oficina de sistemas de CORPORINOQUIA, la publicación del presente Acto Administrativo a través de la página Web de Corporinoquia [www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co).

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA**  
Directora General

Revisó: Dra. Diana Carolina Mariño Mondragón – Secretaria General  
Proyectó: Alejandra Yepes Ramírez / Profesional Universitario S.G

